



DECRETO No. 022 DEL 2024

"Por medio del cual se dispone hacer un encargo"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, y todas las demás que se refieren al caso, y

CONSIDERANDO

Que en la planta de personal de la Gobernación de Bolívar, una vacancia definitiva en el empleo de Director Financiero Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección Tesorería de la Secretaría de Hacienda.

Que la dinámica de la Administración Pública consiste en que las actividades no se pueden paralizar, en virtud de lo cual existe la necesidad de encargar a un funcionario de la Gobernación de Bolívar, que posea el perfil para desempeñar las funciones del empleo de Director Financiero Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección Tesorería de la Secretaría de Hacienda, mientras se provee el empleo en propiedad.

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, señala:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)"

"ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)"

Que la Dirección Función Pública realizó el respectivo proceso de verificación y constató que la Doctora LUZ ESTELA CACERES MORALES, identificada con la cedula de ciudadanía No. 33.104.162, quien se desempeña como Asesor Código 105 Grado 04, asignado al Despacho del Gobernador, cumple con los requisitos legales para ser encargado de las funciones del empleo de Director Financiero Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección Tesorería de la Secretaría de Hacienda.

Que el presente encargo constituye a la vez una situación administrativa y también una modalidad transitoria de provisión del empleo.

Que en atención a lo contenido en el Concepto 72631 de 2018 emitido por la DAFP, se considera que el empleado tiene derecho a percibir el salario del empleo del cual está encargado, en los términos y condiciones de ley siempre y cuando su titular no lo esté devengando.

Que la Dirección Función Pública determinó que la asignación salarial del empleo de Asesor Código 105 Grado 04, desempeñado por la Doctora LUZ ESTELA CACERES MORALES, es inferior a la asignación salarial del empleo Director Financiero Código 009 Grado 02, razón por la cual tendrá derecho a percibir la diferencia salarial que se genere.

Por lo anterior.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargase a la Doctora LUZ ESTELA CACERES MORALES, identificada con la cedula de ciudadanía No. 33.104.162, quien se desempeña como Asesor Código 105 Grado 04, de las funciones del empleo Director Financiero Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección Tesorería de la Secretaría de Hacienda, mientras se provee el empleo en propiedad.



DECRETO No. 022 DEL 2024

“Por medio del cual se dispone hacer un encargo”

PARAGRAFO: El presente encargo no desvincula al funcionario encargado de las funciones propias del empleo del que es titular.

ARTICULO SEGUNDO: Por la Dirección Función Pública se reconocerá la diferencia salarial que genere el presente encargo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los diez (10) días del mes de enero de 2024.

JULIANA ISABEL SOLANO CHAR
Gobernador de Bolívar (E)

Revisó: Juliana Sinning Ciodaro - Director Función Pública *JSC*
Revisó: Rafael Enrique Montes Costa - Secretario Jurídico
Proyectó: Willy Escrucería Castro - PE Dirección Función Pública *WEC*